

## **BOLETÍN Nº 68 - 7 de abril de 2011**

### **• 2. Administración Local de Navarra**

#### **○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD BERIÁIN**

### **Modificación precios públicos por el alquiler del campo de fútbol**

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2011, aprobó la modificación de los precios públicos por el Alquiler del Campo de Fútbol Municipal de Beriain de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales que figuran en el presente anexo.

Beriain, 22 de marzo de 2011.-El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

---

## **BOLETÍN Nº 109 - 7 de junio de 2017**

### **• 2. Administración Local de Navarra**

#### **○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD BERIÁIN**

### **Norma reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas-piscinas municipales**

El pleno del Ayuntamiento de Beriáin, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación de la Norma reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas-piscinas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, se dispone la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Beriáin, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Menéndez González.

---

## **NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-PISCINAS MUNICIPALES**

### *Fundamento*

**Artículo 1.** La presente exacción se establece al amparo de lo dispuesto en la subsección 2.<sup>a</sup>, de la sección 2.<sup>a</sup>, del Capítulo III del Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

**Artículo 2.** Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias de la piscina y demás instalaciones deportivas.

**Artículo 3.** La obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto de las instalaciones deportivas.

### *Normas de gestión*

**Artículo 4.** Los pases o entradas con validez para un día y abono de mes se expedirán en el momento de entrar en las Instalaciones, para lo que se establece como norma especial de recaudación que el precio será hecho efectivo a los servicios recaudatorios de las Instalaciones, quienes expedirán los correspondientes pases que servirán como documentos justificativos de pago,

**Artículo 5.** Quienes deseen hacer uso de las Instalaciones mediante el sistema de abono de temporada, se proveerá del mismo en la forma y condiciones que el Ayuntamiento determine.

**Artículo 6.** Mientras permanezcan en el interior de las Instalaciones, los usuarios deberán conservar los pases y ponerlos a disposición de las personas encargadas de su vigilancia a requerimiento de las mismas.

**Artículo 7.** Toda persona que acceda a las instalaciones acepta las normas de funcionamiento expuestas. En consecuencia, las personas que utilicen las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las mismas que figuran expuestas en el recinto.

### ***Tarifas***

**Artículo 8.** Las tarifas a aplicar son las que figuran en el anexo de tarifas de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del impuesto sobre el valor añadido.

**Artículo 9.** Los solicitantes que se quieran acoger a las reducciones contenidas en el Anexo de esta Norma deberán presentar necesariamente:

- a) Para la reducción por ingresos de la unidad familiar, declaración del I.R.P.F. de los miembros obligados a hacerla, correspondiente al último ejercicio con plazo de presentación finalizado en la fecha de la solicitud.
- b) Para la reducción por discapacidad, documento oficial donde conste la calificación del grado de discapacidad igual o superior al 50%.
- c) Para la reducción por ser víctima de delito de violencia de género, la sentencia que lo declare

**Artículo 10.** La determinación de las reducciones detalladas en el Anexo de Tarifas tomará como base los conceptos definidos a continuación:

- a) Unidad familiar: La unidad familiar que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio público es la definida en la normativa del IRPF en vigor.
- b) Renta: Se sumarán la parte general de la base imponible y la base liquidable especial de ahorro de la última declaración o liquidación de IRPF de los miembros obligados a hacerla, correspondiente al último ejercicio con plazo de presentación finalizado en la fecha de la solicitud, y se incrementará con el importe de las prestaciones o rentas exentas.

## ANEXO DE TARIFAS

### EPÍGRAFE I – Piscinas

ABONOS DE TEMPORADA	EMPADRONADOS
Infantil: de 4 a 12 años	30 euros
Juvenil Infantiles: de 13 a 25 años	35 euros
Adulto: de 26 a 65 años	55 euros
Mayores de 65 y minusválidos	35 euros
Familiar (*) - 1 hijo	120 euros
Familiar - 2 hijos	125 euros
Familiar - 3 hijos ó mas	130 euros
Familia monoparental - 1 hijo	65 euros
Familia monoparental - 2 hijos	70 euros
Familia monoparental - 3 hijos ó mas	75 euros
Trabajadores empresas de Beriáin	140 euros
(*) Familia: padre y/o madre e hijos menores de 18 años. Las tarifas para familiares se incrementarán en un 50%.	

### **Precios especiales (empadronados).**

ABONADOS POLIDEPORTIVO	DESCUENTO
Adulto	20%
Familias con 1 miembro abonado	20%
Familias con 2 miembro abonado	25%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al doble del S.M.I.	40%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al S.M.I.	50%
Víctimas de violencia de género	50%
Desempleados con tarjeta actualizada	35 euros
Los descuentos en tarifas no son acumulativos.	
ABONOS QUINCENALES (no empadronados)	PRECIO
Infantil: de 4 a 12 años	35 euros
Juvenil Infantiles: de 13 a 25 años	40 euros
Adulto: de 26 a 65 años	45 euros
Mayores de 65 y minusválidos	35 euros
ENTRADAS DIARIAS	LUNES VIERNES A SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
Infantil: de 4 a 12 años	3,50 euros 4,50 euros
Juvenil Infantiles: de 13 a 25 años	4,50 euros 5,50 euros
Adulto: de 26 a 65 años	6,50 euros 8,00 euros
Mayores de 65 y minusválidos	4,00 euros 5,00 euros
<b>Merendero:</b>	
Entrada nocturna merendero (en temporada)	3,00 euros
Del 1 de mayo a 30 de septiembre (Fuera de temporada)	
Grupo de 10 personas o fracción	5,00 euros
Fianza grupo 10 personas o fracción	10,00 euros

Las solicitudes se realizarán de lunes a viernes (13 horas) a través del Servicio 012 (948 012012)

Leña	3,00 euros
------	------------

## EPÍGRAFE II – Precios alquiler Campo Fútbol Municipal de Beriain

### **NO EMPADRONADOS (CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL)**

Futbol 11.-Campo, vestuario y duchas (partido completo): 120,00 euros.

Futbol 11.-Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación): 135,00 euros.

Futbol 7.-Campo, vestuario y duchas (partido completo): 60,00 euros.

Futbol 7.-Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación): 70,00 euros.

### **EMPADRONADOS (CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL)**

Futbol 11.-Campo, vestuario y duchas (partido completo): 60,00 euros.

Futbol 11.-Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación): 65,00 euros.

Futbol 7.-Campo, vestuario y duchas (partido completo): 30,00 euros.

Futbol 7.-Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación): 35,00 euros.

-Empadronados: Entenderemos por empadronados cuando la mitad mas uno de los usuarios sean empadronados en Beriain. La persona que alquile el campo deberá firmar un escrito o declaración a tal efecto y el Club de Fútbol Beriain podrá verificar la misma durante el partido.

-Procedimiento: solicitud al C. F. Beriain. Autorización por el club y pago antes del partido.

-Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Beriain podrá modificar o rebajar estas cantidades, o ceder el uso del campo de forma gratuita para la realización de programas y actividades que considere de interés para la localidad (menores, campeonatos, centros escolares, programas y colectivos, otros).

## EPÍGRAFE III – Polideportivo Municipal de Beriain

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
JUVENIL (14-17 AÑOS)	51,39 €	102,77 €
ADULTOS (18-65 AÑOS)	68,52 €	137,03 €
MAYORES (+ 65 AÑOS)	34,26 €	68,52 €
FAMILIAR	137,03 €	274,06 €

	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	Abonados	No Abonados	Abonados	No Abonados
PELOTA 2	3 €	3 €	6 €	24 €
PELOTA 4	4,20 €	8,40 €	8,40 €	27 €
EQUIPOS	6 €	12 €	12 €	48 €